

CATALUNYA TURÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del vigente texto de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 8 de octubre de 2001, con asistencia de la totalidad del capital social, acordó por unanimidad:

1. La disolución y liquidación de la sociedad.
2. Aprobar el Balance de disolución-liquidación cerrado el mismo día y que arroja el siguiente resultado.
3. Nombrar Liquidador a don Juan Puig Ponsdomenech.
4. Reparto del patrimonio líquido.

	Pesetas
Activo:	
Existencias:	56.700.000
Fincas rústicas	35.000.000
Fincas urbanas ...	21.700.000
Deudores:	23.472.000
Efectos a cobrar ..	20.000.000
Deudores diversos .	3.472.000
Tesorería:	98.308.822
Bancos	98.308.822
Total Activo	178.480.822
Pasivo:	
Fondos propios:	178.480.822
Capital social	13.900.000
Reservas	124.852.299
Pérdidas y ganancias .	39.728.523
Total Pasivo	178.480.822

Girona, 8 de octubre de 2001.—El Liquidador, Juan Puig Ponsdomenech.—50.120.

CIMEX-PROYECTOS LOGÍSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

AGESTOCK, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad absorbente, en fecha 20 de septiembre de 2001, ha acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad absorbida por parte de la sociedad absorbente. Idéntica decisión ha sido adoptada en la misma fecha por parte del socio único de la sociedad absorbida. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores únicos de las sociedades citadas de fecha 12 de septiembre de 2001, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, bajo el número 438.

De igual manera aprobaron los Balances de fusión de ambas sociedades intervinientes, cerrados los dos a 30 de junio de 2001.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2001.

De conformidad con lo que establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición durante el plazo de un mes, desde la publi-

cación del último anuncio del acuerdo de fusión por la junta general de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida, que pueden ejercer los acreedores de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de septiembre de 2001.—El representante persona física del Administrador único de la sociedad absorbente, Francisco Boada Pallares.—El Administrador único de la sociedad absorbida, Juan Gummà Maragall.—49.564.

y 3.^a 10-10-2001

COLMENAR DE NATACIÓN, S. A.

De conformidad con el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de los Padres Misioneros Claretianos, calle Corredera, número 1, de Colmenar Viejo (Madrid), el próximo día, 26 de octubre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria y, a las doce horas, del día 27 de octubre de 2001, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del presupuesto de obras de la piscina y zonas anejas.

Segundo.—Aprobación de la financiación de las citadas obras.

Tercero.—Ampliación de capital social hasta un máximo de 34.500.000 pesetas mediante el aumento del nominal de cada acción de hasta 300.000 pesetas.

Cuarto.—Redenominación en euros del capital social.

Quinto.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos de la sociedad.

Sexto.—Modificación del Reglamento de régimen interior.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Autorización para formalizar los acuerdos.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Colmenar Viejo, 8 de octubre de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración.—50.189.

DESARROLLO Y GESTIÓN INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

SAUNIER DUVAL SETRI INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

WUNDERPLATZ, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

WUNDERFLUSS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Desarrollo y Gestión Industrial, Sociedad Limitada», «Wunderplatz, Sociedad Limitada» y «Wunderfluss, Sociedad Limitada», y la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Saunier Duval Setri International, Sociedad Anónima», celebradas todas ellas el 16 de agosto de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Desarrollo y Gestión Industrial, Sociedad Limitada», de «Saunier Duval Setri International, Socie-

dad Anónima», «Wunderplatz, Sociedad Limitada» y «Wunderfluss, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas «Wunderplatz, Sociedad Limitada» y «Wunderfluss, Sociedad Limitada», y por tratarse de una fusión inversa respecto a «Saunier Duval Setri International, Sociedad Anónima», cuyo patrimonio está constituido únicamente por participaciones en el capital de «Desarrollo y Gestión Industrial, Sociedad Limitada». Todo ello se hará en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios o accionistas, según el caso, y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Joan Despí (Barcelona) y Barcelona, 16 de agosto de 2001.—Los Administradores únicos de «Desarrollo y Gestión Industrial, Sociedad Limitada», «Saunier Duval Setri International, Sociedad Anónima», «Wunderplatz, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Wunderfluss, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—49.315.

y 3.^a 10-10-2001

DOBLE A PROMOCIONES, S. A.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad de 1 de octubre de 2001, acordó, por unanimidad, una reducción de capital de 824.572 euros con la finalidad de incrementar la reserva voluntaria y mediante el procedimiento de la amortización de las acciones números 442 a 1813, ambas inclusive, que habrá de ejecutarse inmediatamente, quedando en consecuencia, el capital establecido en la cifra de 837.193 euros.

Madrid, 3 de octubre de 2001.—El Administrador único, Ladislao de Arriba Azcona.—49.824.

DÚO-FAST DISTRIBUCIÓN CENTRO, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

DÚO-FAST DISTRIBUCIÓN ESTE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 1 de octubre de 2001, el Accionista único de «Dúo-Fast Distribución Centro, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y de «Dúo-Fast Distribución Este, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas, han acordado, respectivamente, aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Dúo-Fast Distribución Este, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) por «Dúo-Fast Distribución Centro, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin